



GLOSARIO*

Políticas Universitarias para la Igualdad de Género

Acción afirmativa

Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres (INMUJERES, 2007, 13). Estas acciones se aplican mientras subsistan las situaciones de desigualdad (U. de Valencia, 1). Se trata de una estrategia de política pública para acelerar la erradicación de las distintas dimensiones en las que la desigualdad de género se hace presente (INMUJERES 2007, 13).

Acoso

Comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias y requerimientos (INMUJERES 2007, 14).

Tipos de acoso:

- **Acoso laboral:** (véase **hostigamiento**).
- **Acoso psicológico:** tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y autestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores (INMUJERES 2007, 15).
- **Acoso sexual:** comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que le provoca efectos perjudiciales a ésta (CEEG s/p).

* Los términos de este glosario fueron elaborados a partir de los contenidos desarrollados en distintas fuentes cuyas referencias se señalan en la redacción. Con el fin de homologar el documento, en muchas ocasiones se modificó la redacción original o se complementó la información.



Androcentrismo

Término que proviene del griego *Andros* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y como representación global de la humanidad, invisibilizando las realidades, experiencias y aportaciones de las mujeres (INMUJERES, 2007, 20; CEEG, s/p). Las prácticas derivadas del androcentrismo han estado presentes en diversas sociedades de distintas maneras, por ejemplo, aquellas vinculadas con el **sexismo** en el lenguaje o los **sesgos** epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales, la interpretación de las condiciones de vida y las desigualdades presentes entre mujeres, hombres y otros géneros (INMUJERES 2007, 20).

Binarismo de género (hombre/mujer)

Concepción, prácticas y sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros, femenino y masculino que, basándose en el sexo biológico, se asignan a las personas al nacer y sobre los cuales se ha sustentado la **discriminación**, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversa (CONAPRED, 13-14).

Brechas de género

Disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres con respecto de las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos (ONU Mujeres, Glosario...; Alianza, 19). La distancia entre mujeres y hombres se muestra en los datos estadísticos y en los **indicadores de género** (INMUJERES 2007, 25). El análisis de las brechas de género permite documentar la magnitud de la **desigualdad** entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la **discriminación** (Alianza, 20).

Conciliación entre vida familiar y laboral

Política institucional sobre el entorno laboral y familiar que busca facilitar la combinación de las responsabilidades familiares, laborales y la vida personal (*Guía de corresponsabilidad*, 12). Si bien las acciones para la conciliación están diseñadas para todas las personas, en la mayoría de los hogares sigue prevaleciendo una división sexual del trabajo que recarga en las mujeres la realización de las tareas domésticas y de cuidados, lo cual se traduce en una distribución inequitativa de las responsabilidades (INMUJERES 2007, 30).

Para conciliar la vida laboral y familiar son necesarias políticas públicas que atiendan las necesidades de las personas, especialmente de las mujeres, a través de las cuales se establezcan determinadas acciones como la introducción de sistemas de

permiso por razones familiares, de permiso parental, de atención a personas dependientes -menores, personas mayores, con discapacidad (*Guía de corresponsabilidad*, 12; INMUJERES 2007, 30)

Corresponsabilidad doméstica

Reparto equitativo de las responsabilidades domésticas (crianza, educación, labores del hogar) entre las personas integrantes de un hogar. Tiene por objeto flexibilizar los roles y el uso del tiempo, el descanso y el ocio, para lograr una distribución más justa de las actividades vinculadas a las labores domésticas y de cuidados (INMUJERES 2007, 33).

Corresponsabilizarse de la gestión del tiempo no es algo que se deba procurar solo desde una perspectiva personal, también debe hacerse desde otros ámbitos, puesto que hay factores en el reparto del tiempo que no dependen de las personas, sino de otras instancias institucionales, laborales y gubernamentales. (*Guía de corresponsabilidad*, 27-28) Así, por ejemplo, en el reparto de los cuidados es imprescindible que el tiempo dedicado a la crianza de las hijas e hijos por parte de ambos o ambas progenitoras sea igual, es decir, que los permisos sean por nacimiento y/o adopción, iguales, intransferibles y remunerados al cien por cien para ambos (*Guía de corresponsabilidad*, 12).

Cultura de paz

La cultura de paz es una forma de convivir y de percibir el mundo y las relaciones humanas basada en la no violencia y la prevención de los conflictos. Busca comprender las causas de los problemas para solucionarlos mediante el diálogo y la negociación. La cultura de paz promueve valores, actitudes y comportamientos que necesitan ser compartidos y promovidos por una mayoría de las personas de una comunidad para lograr una convivencia no violenta (UNICEF, 3).

Desigualdad de género

Distancia y/o asimetría (social, económica, en toma de decisiones, jerarquía laboral, etc.) entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada, mientras que los hombres participan en la pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad con respecto de los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria (INMUJERES 2007, 51)

Discriminación

Toda distinción basada en la exclusión o restricción por razo-

nes de origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, género, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (*Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*).

Discriminación positiva. Véase ACCIÓN AFIRMATIVA.

Diversidad sexual y de género.

Es el reconocimiento de la pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual y el comportamiento de la humanidad en diferentes culturas.

En la teoría de género, la diversidad sexual es un tema relevante ligado al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos que pretende romper el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad. Así, supone un concepto más amplio de la sexualidad que abre paso al reconocimiento de diversas expresiones eróticas. En particular, cuestiona la heterosexualidad obligatoria. Por tanto, el género plantea que los seres humanos son resultado de una estructura psíquica y de determinada producción cultural e histórica, donde la sexualidad se concibe como un conjunto de aspiraciones, deseos y prácticas reguladas por normas que varían en determinadas circunstancias (INMUJERES 2007, 53-54).

La diversidad sexual desde la **perspectiva de género** reconoce la existencia de distintas identidades sexo-genéricas:

- **Heterosexualidad:** Afinidad psicoafectiva-sexual con personas del sexo opuesto, relación mujer-hombre. (INMUJERES 2007, 54)
- **Homosexualidad:** Afinidad psicoafectiva-sexual con personas de un mismo sexo. El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) reivindica el uso y referencia a los términos lesbiana y lesbiandad, para hacer referencia a la homosexualidad femenina (CONAPRED, 22).
- **Lesbiandad:** Afinidad psicoafectiva-sexual entre mujeres.
- **Bisexualidad:** Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un sexo diferente al suyo y de su mismo sexo, así como mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas (CONAPRED, 14).
- **Intersexualidad:** Situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para

los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos. Desde una perspectiva de derechos humanos, alude al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad (CONAPRED, 24-25).

- **Transexual:** Persona que se siente y se concibe a sí misma como perteneciente al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se le asigna en función de su sexo de nacimiento, y que puede optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (CONAPRED, 33).

- **Queer:** Son quienes no se identifican con el binarismo de género, y que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular.

Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y experiencias que: 1) se mueven entre un género y otro alternativamente; 2) se producen por la articulación de los dos géneros socialmente hegemónicos; 3) formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscara llegar al polo opuesto (CONAPRED, 29).

- **Transgénero:** Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, incorporan cambios físicos, estéticos y hormonales, así como de arreglo, conductas y estilo, sin intervenciones quirúrgicas, para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (CONAPRED, 35; INMUJERES 2007, 54).

- **Travesti:** personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos (CONAPRED, 35).

División sexual del trabajo

Forma de organización social y asignación diferenciada de actividades, tareas y trabajos según el sexo. Esta distribución distintiva del trabajo descansa sobre una separación del espacio doméstico o privado de la familia y el espacio público de la economía y la actividad política. En este orden social, a las mujeres se les asignan las tareas domésticas y actividades relacionadas

con la crianza y el cuidado de la familia y otros dependientes (generalmente no remuneradas y por ende, desvalorizadas), y a los hombres aquéllas relacionadas con el ámbito público (a las que se les otorga mayor valor y son remuneradas). Esta distribución se hace con base en la creencia de que las mujeres nacen con las habilidades y destrezas necesarias para realizar las labores domésticas, mientras que los hombres son más aptos para desempeñarse en el espacio público del trabajo remunerado al considerarse proveedores de la familia (CEEG, s/p).

Doble Jornada laboral

Doble carga de trabajo que soportan las mujeres cuando, además de un trabajo remunerado, asumen las tareas domésticas y el cuidado de la familia, sin que otras personas compartan dichas responsabilidades (CEEG, s/p; Proyecto Equal, 9).

Educación no sexista

Considera aspectos del **sexismo** y su impacto en la educación. En ésta se analiza el papel del **androcentrismo** en la ciencia, el lenguaje, la invisibilidad de las mujeres en la historia, la interacción entre sexos en el aula y los valores aprendidos. [...] Implica la estructuración de programas educativos que identifican y descartan estereotipos de género, el uso de un **lenguaje incluyente y no sexista** y la sensibilización respecto a comportamientos sexistas [...] (INMUJERES 2007, 57).

Enfoque de Género. Véase PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Equidad de género

Este concepto parte del reconocimiento de que las desigualdades entre mujeres y hombres requieren ser atendidas a través de acciones específicas, acordes con las características o circunstancias propias en un contexto determinado. Por tanto, propone un trato diferenciado que permita compensar la situación de desventaja que históricamente han vivido las mujeres y disidencias, y atender las necesidades específicas de hombres, mujeres y disidencias a partir del reconocimiento de sus diferencias (Alianza del Pacífico, 23).

Así, forman parte de las políticas de equidad las medidas o **acciones afirmativas** de carácter temporal, que tienen como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito (Alianza del Pacífico, 24). Estas políticas están encaminadas al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y

hombres; revalorar el papel de la mujer y del hombre en el seno familiar y en los ámbitos institucional y social; eliminar la discriminación individual y colectiva hacia el hombre, la mujer y las disidencias (CEEG, s/p).

Para el **feminismo**, la equidad de género y la **igualdad** están unidas, pero es incorrecto reemplazar una con otra, ya que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y al principio de no discriminación basada en la diferencia sexual y de género. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razones de género (INMUJERES 2007, 60).

Estadísticas desagregadas por sexo

Comprenden aquellas fuentes de información que desde el propio diseño conceptual y a través de todas las fases del proceso de construcción de datos cuantitativos persiguen captar la especificidad de la situación de las mujeres en relación con los hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales. Por medio de estas estadísticas se busca identificar los factores que se relacionan con la desigualdad de género.

Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones. En muchos campos, la ausencia de estadísticas desagregadas impide visibilizar las inequidades y dimensionar las problemáticas y obstruye la labor de quienes toman las decisiones para elaborar programas focalizados con equidad. (INMUJERES 2007, 61-62).

Feminismo

Movimiento social y político que busca la emancipación con derechos de la mujer (Isis Internacional, 85). Este movimiento ha generado corrientes de pensamiento y una acción política a favor del cambio en las condiciones de opresión entre los sexos. Sus aportes teóricos han permitido el estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación (INMUJERES, 2007, 68).

No es posible hablar de un único movimiento feminista, sino de múltiples manifestaciones que han dependido de ideologías y experiencias distintas. Sin embargo, desde sus distintas posturas teóricas y empíricas, se puede decir que los diferentes feminismos son luchas que tienen como fin alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Onofre, 2).

Género

Conjunto de construcciones sociales y culturales que se dan en torno a las características biológicas que diferencian a hombres y mujeres, y que se usan para distinguir entre lo que se considera como aspectos, actitudes, comportamientos o sentimientos “masculinos” y “femeninos”, respectivamente, en una determinada sociedad y en un momento histórico específico (Onofre, 2).

Es una lupa que nos abre el ángulo de desplazamiento para observar lo que se ha asignado a cada persona dependiendo de las significaciones que cobran sus características biológicas, y que refuerzan las tradiciones y valores imperantes en el contexto cultural en el cual viven (Delgado 2017, 23-24).

Hostigamiento sexual

Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad (LGAMVLV 2007, 55 citado en CONAVIM, Glosario..., 129).

Es una forma reiterada de persecución y un ejercicio abusivo del poder que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a las personas independientemente de su orientación sexual. [...]

En el ámbito universitario se identifican principalmente dos tipos de hostigamiento:

El primero ocurre cuando se condiciona una mejora en el empleo (aumento salarial, promoción e incluso continuidad en el trabajo), o en el desempeño escolar (evaluación, promoción, becas) a que la víctima acceda a ciertas solicitudes o a participar en algún tipo de comportamiento sexual.

El segundo está asociado con un ambiente escolar o de trabajo hostil, en el cual las conductas de índole sexual de las que es objeto la víctima generan condiciones de empleo, o relaciones maestro(a) / alumno(a), intimidantes o humillantes, que interfieren con el desarrollo escolar o profesional de la persona (CEEG, s/p).

Igualdad de género

Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (DOF 2007, 2). Es el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser

mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Onofre, 4-5).

Todos los seres humanos, hombres, mujeres y disidencias, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos, o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las personas, y que estas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre (INMUJERES 2007, 77-78).

Igualdad sustantiva

También llamada de facto o material. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad (INMUJERES 2013, 3).

Para garantizar que la igualdad sustantiva se vuelva realidad, no solo se debe invocar a la igualdad de oportunidades, la cual se establece en toda política pública y hace referencia a que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceder a los recursos y a los servicios. Es necesario también considerar otras igualdades como son: la igualdad en el trato, la participación y los resultados. La igualdad debe medirse en función de que se haya logrado un proceso total de igualdad e igualitario (Delgado 2019, 26).

Indicadores de género

Medidas numéricas o valores que describen una situación o condición de un fenómeno en particular, en un periodo de tiempo determinado y un espacio geográfico específico.

Los indicadores de género tienen la función de señalar las **desigualdades** y las **brechas** entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa de mujeres y hombres, como los cambios de las brechas entre las mujeres y los hombres en los diferentes periodos (INMUJERES 2007, 82).

Interseccionalidad

Sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el de-

sarrollo de las personas. Se refiere a la interacción entre dos o más formas de discriminación que sucede cuando se cruzan, en una misma persona, diferentes modalidades y factores de discriminación, como la intersección de género, raza y etnia.

Los recientes estudios sobre interseccionalidad han ofrecido un modelo de análisis que permite comprender y dar cuenta de cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso a sus derechos se ve restringido en más de una forma (Onofre, 5-6).

Justicia restaurativa

Sistema jurídico a través del cual las partes que se han visto involucradas (o poseen un interés particular) en un delito deciden, de forma colectiva, cómo lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro. En este concepto tiene cabida la víctima, el responsable y la comunidad. Consiste en un medio de gestión de conflictos que coloca al diálogo como la base del proceso, favorece el restablecimiento de la paz social fracturada por el conflicto, reduce la respuesta estatal violenta y permite la participación protagónica de la sociedad civil (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 25).

Lenguaje incluyente y no sexista¹

Es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes de ella participan. De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

Expresarnos con términos neutros o que bien hacen evidente el masculino y el femenino, evita las generalizaciones, busca erradicar los estereotipos y lucha contra los **roles de género** tradicionales que refuerzan la idea de **desigualdad** al subordinar al género masculino todo lo que sea distinto a él.

En el lenguaje incluyente hay que entender que el masculino no es universal ni neutro (INE, s/p).

El uso de un lenguaje incluyente, que considere a hombres y mujeres contribuye a promover un cambio de actitudes y sienta las bases para un modelo de relaciones más equitativo entre ambos. En este sentido, el lenguaje es un instrumento de cambio (*Documento básico para el fortalecimiento de la política institucional de género en la UNAM*)

¹ Para profundizar en el tema: “¿Todxs? ¿Tod@s? ¿Todes? Lenguaje inclusivo hoy” <https://www.youtube.com/watch?v=9Z2lez9Cb-A&t=16s> (Miércoles para la Igualdad, CIGU-UNAM).

Lenguaje sexista

Es el modo de hablar que legitima y reproduce relaciones injustas entre los sexos, mediante formas de expresión colectiva que generalmente devalúan e invisibilizan a las mujeres y lo femenino con formas lingüísticas androcéntricas, misóginas u homofóbicas (CEEG, s/p).

El lenguaje sexista ha ayudado a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan y discriminan a las mujeres y disidencias (INMUJERES 2007, 91).

Machismo

Fenómeno sociocultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres y disidencias (Alcaldía de Medellín, 29).

Mandato de masculinidad²

Concepto propuesto por la antropóloga argentina Rita Laura Segato para referirse a los imperativos que ha de cumplir el varón, para desempeñarse como tal, desde que nace hasta que muere, incluyendo el cómo ha de comportarse frente a las mujeres. Se le impone una visión que ha de tener de las mujeres, en primer término, como objetos de conquista para fines sexuales y, más tarde, para lograr la reproducción de su estirpe. Se le enseña a seducir, a conquistar y a tomar a la mujer a la manera de un territorio ganado en una guerra (Alanís, 2018). “Este mandato pone a los hombres en una constante necesidad de demostración ante sus pares de su potencia (económica, sexual, física o de dominación) para tener aceptación” (Vigón, 2018).

Micromachismos³

Término acuñado por el psicoterapeuta argentino Luis Bonino, el cual se refiere a “actitudes de dominación ‘suave’ de ‘bajísima intensidad’, formas y modos labrados y negados de abuso e imposición de la vida cotidiana [...] hábiles artes de domino, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente.” (Bonino 2004, 1). El prefijo “micro” no refiere solamente a la importancia o tamaño del acto machista que se está realizando, sino a la forma en cómo opera el poder masculino a través de éste. En eso, Bonino sigue la genealogía del concepto de “micropoder” acuñado por Michel Foucault. Se trata de pensar el poder no

² Para profundizar en el tema: Conferencia magistral de Rita Laura Segato: <https://www.youtube.com/watch?v=nGkQrwp9kUw> (Curso Políticas universitarias para la igualdad de género, CIGU, UNAM)

³ Para profundizar en el tema: “Masculinidades” https://www.youtube.com/watch?v=uJkN_SY5BoQ

(Curso Políticas universitarias para la igualdad de género, CIGU, UNAM)

como algo que se ejerce de arriba a hacia abajo, y que se reduce al ámbito represivo y jurídico de las instituciones, sino a una forma más sutil de dominio de las personas y los cuerpos, que se despliega y está presente en todo el mundo social. El machismo cotidiano o micromachismo es producto de una relación compleja de fuerzas que se despliega constantemente en la cotidianidad y que funciona como una forma de control y dominio sobre la conducta y los cuerpos de hombres y mujeres al asignarles a cada uno roles precisos. Están tan naturalizados que muchas veces son imperceptibles o tienden a minimizarse. Esto no implica que no sean dañinos y que no afecten a las mujeres y disidencias (también a los varones), ya que es una forma constante y habitual de perpetuar la desigualdad y el dominio (Quijano, 2020).

Paridad

Estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones (INMUJERES 2007, 102).

Es un derecho que asegura la representatividad equitativa de la población mediante medidas definitivas que buscan compartir el poder político entre mujeres y hombres. Se entiende como una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, teniendo por objeto alcanzar la **igualdad** en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales (Onofre, 6-7).

Patriarcado

Forma tradicional de organización social que suele ser la base de la **desigualdad de género**. Según este tipo de sistema social, se le confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la residencia y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Los fundamentos para este fenómeno suelen invocar razones biológicas (las mujeres por naturaleza son más aptas para ser cuidadoras por ejemplo) y continúan sustentando muchos tipos de discriminación de género (ONU Mujeres, Glosario).

El concepto de patriarcado resulta un eje fundamental en la lucha de todo el movimiento feminista, el cual define el patriarcado como “el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo– determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón.” (Proyecto Equal, 16).

En este sistema, las mujeres son confinadas en el espacio privado y a la función reproductora, mientras que los varones se reservan el espacio público [...]. Los debates sobre el patriarcado tuvieron lugar en distintas épocas históricas, y fueron retomados en el siglo XX por el movimiento feminista de los años sesenta en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación (Universidad de Valencia, 7).

Perspectiva de género

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres, las disidencias y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de la toma de decisiones (DOF, 2006, 2).

Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres no se dan por su determinación biológica, sino por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos (INMUJERES 2007, 104). Permite analizar y comprender [...] las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Lagarde 2001, 15).

Mirar o analizar desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos (INMUJERES 2007, 104).

Políticas transformadoras o redistributivas de género

Son las políticas que toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, así como las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos. Replantan la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar. A su vez impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y la participación en la toma de decisiones (INMUJERES 2007, 109).

Presupuestos con perspectiva de género

Visibilizan los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública.

Por lo general, los presupuestos públicos no tienen menciones particulares a mujeres ni a hombres ya que aparentemente benefician a todos por igual, sin embargo, se ha puesto en evidencia que esta supuesta invisibilidad ignora los impactos diferenciados de la asignación presupuestal en los programas y políticas institucionales.

Mediante la observación, monitoreo y análisis de la distribución del gasto, se puede inferir qué tanto se garantizan los derechos humanos de las mujeres y disidencias a través de acciones de política pública o institucional. Los presupuestos con perspectiva de género deben ser elaborados y ejercidos tomando en cuenta las diferencias de las necesidades de mujeres, hombres y disidencias en la vida social, política y económica de un país o de una institución (INMUJERES 2007, 111).

Prevención de la violencia por motivos de género

Se implementa a través de la promoción de la **igualdad de género**, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos. Significa conseguir que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y niñas, procurar la autonomía económica y la seguridad de las mujeres, y aumentar la participación de las mujeres y su poder de decisión, en el hogar y las relaciones, así como en la vida pública y la política.

El trabajo con hombres y niños ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. Ellos pueden comenzar a cuestionar las desigualdades y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia

contra las mujeres y niñas (ONU Mujeres s/f, “Enfoque...”). Según el artículo 10 del Reglamento de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, el objetivo de la prevención es reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres. Se integra por las siguientes etapas:

1. Anticipar y evitar la generación de violencia en todas las modalidades previstas por la ley.
2. Detectar de forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres.
3. Disminuir el número de víctimas mediante acciones disuasivas que desalienten la violencia.

(CONAVIM s/f, Glosario..., 97)

Roles de género

Se refiere a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas (ONU Mujeres, Glosario).

Forman parte y son producto de la cultura y se imponen a través de la familia, la escuela y los medios de comunicación. Están tan profundamente arraigados que no se alcanza a percibir que son aprendidos, dándose por hecho que son parte de la naturaleza misma, y por lo tanto propios del sexo (Centro San Bartolomé de las Casas, s/p).

Segregación (ocupacional) por sexo

Tendencia que limita a mujeres y hombres a cierta gama de empleos y actividades dentro de la estructura ocupacional, establecida más por el sexo de la persona que por sus facultades y opciones. Esto ha significado en la práctica que las mujeres ocupen lugares con un menor estatus, menos responsabilidades y en condiciones desfavorables de trabajo.

Esta segregación es una construcción social y puede visualizarse de dos maneras:

- Segregación horizontal. Concentración de mujeres y de hombres en sectores y empleos específicos.
- Segregación vertical. Concentración de mujeres y hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad de puestos. (INMUJERES, 2007, 118)

Sesgo de género

Se refiere a la omisión que se hace sobre cómo son conceptualizadas las mujeres, los hombres y las relaciones de género en un determinado objeto de estudio o problemática.

La ceguera o el sesgo de género constituye un grave defecto

que ocasiona errores dentro de la investigación científica (Eichler 1991, citado por INMUERES s/f, “Sesgo...”). De igual manera puede ocurrir al diseñar programas o políticas públicas que omiten o marginan el análisis de género en las diferentes fases de dicha formulación y por tanto excluyen las necesidades y los impactos de las decisiones y acciones en la vida de las mujeres (INMUERES s/f, “Sesgo...”).

Sexismo

Término que refiere a la suposición, creencia o convicción de que uno de los dos sexos es superior al otro. Es comúnmente expresado en un contexto de ciertos comportamientos y estereotipos tradicionales basados en el sexo, los cuales resultan ser un conjunto de prácticas discriminatorias hacia los miembros del supuesto sexo inferior. El uso más frecuente se refiere a la convicción de la superioridad del varón respecto a la mujer (Universidad de Valencia, 8).

Sexo

Referencia a las características biológicas de las personas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales son clasificadas como hombres o mujeres (CONAPRED, 31).

Resolución pacífica de conflictos

Proceso por el que se encuentran soluciones no violentas a los problemas o conflictos. El proceso de resolución tiene una primera fase de identificación y análisis del problema o conflicto, una segunda fase de modelado, en la que se tienen en cuenta las relaciones, el contexto y otras variables que pueden influir en las diferentes alternativas de solución y una última fase de toma de decisiones y de evaluación del resultado. Se valora las opciones y se elige aquella solución que permita a las partes cooperar entre ellas para lograr beneficios mutuos y mantener su relación (UNICEF, 5).

Techo de cristal y piso resbaloso

Barrera invisible del entramado estructural de las instituciones que impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad. Esta invisibilidad está dada por la inexistencia de un mecanismo formal o informal al cual pueda atribuirse esta situación (INMUJERES 2007, 121).

Se trata de normas no escritas al interior de las instituciones que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección. Es una limitante para la realización de la mujer en la vida pública, generada por los estereotipos y las construcciones

culturales de las sociedades (CONAVIM s/f, “¿Qué es el techo...”).

Ejemplos de discursos que configuran el “techo de cristal”: “las mujeres temen ocupar posiciones de poder”; “a las mujeres no les interesa ocupar puestos de responsabilidad”; “las mujeres no pueden afrontar situaciones difíciles que requieran autoridad y poder” (Universidad de Huelva).

Llamamos **piso pegajoso** a las fuerzas que mantienen a las mujeres atrapadas en la base de la pirámide económica, las cuales imponen una ‘adhesividad’ a las mujeres, dificultándoles la realización de una carrera laboral. Hace referencia a las responsabilidades y cargas afectivas y emocionales que vinculan a las mujeres con los trabajos de cuidado y las responsabilidades domésticas. Estas responsabilidades disminuyen las posibilidades de ascenso ya que las mujeres suelen ver limitados sus horarios y por lo tanto tienen mayor dificultad para asistir a reuniones de trabajo o eventos sociales del ámbito laboral.

Este efecto de suelo pegajoso tiene una relación directa con la sobrecarga que sufren las mujeres con la **doble jornada** y la falta de **corresponsabilidad** por parte de los varones, y hace que las mujeres en vez de progresar en su carrera profesional abandonen sus puestos de trabajo o reduzcan sus jornadas (Universidad de Huelva).

Transversalidad de la perspectiva de género

Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas, educativas y culturales en las instituciones públicas y privadas (DOF 2006, 2).

Su objetivo es transformar la forma en que operan las instituciones. Las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura institucional que da sentido al quehacer cotidiano de las comunidades. Dan coherencia y sostenibilidad en la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado (INMUJERES, 2007, 126).

La transversalización implica reorganizar los procesos institucionales, con el objetivo de incorporar el componente de **igualdad sustantiva** en todas las políticas e involucra a toda la comunidad (Onofre, 8-9).

Violencia por razones de género⁴

Cualquier tipo de violencia, ya sea verbal, psicológica, física o sexual que se ejerce contra una persona debido a su sexo, género y/o identidad sexual (Proyecto Equal, 21).

Tipos de violencias por razones de género:

- **Física:** cualquier acto que infringe daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas (INMUJERES 2007, 134).
- **Psicológica:** cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido, reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso suicidio (INMUJERES 2007, 136).
- **Sexual:** cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. (INMUJERES 2007, 136).
- **Digital:** se ejerce a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC), y ocasiona daño psicológico y emocional (CEEG, s/p).
- **Económica:** acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral (INMUJERES 2007, 133).
- **Patrimonial:** cualquier acto u omisión que afecta el estatus material de la víctima. Puede manifestarse en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer necesidades, puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (CEEG, s/p).

⁴ Para profundizar en el tema: "Violencia por razones de género en el contexto de la UNAM <https://www.youtube.com/watch?v=2ayleVDhzTE&t=4s> (Curso Políticas universitarias para la igualdad de género, CIGU, UNAM)

Modalidades de violencias por razones de género:

- **Familiar:** acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, a las y los integrantes del núcleo familiar cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco con consanguinidad (padres, hermanos, hijos/as), de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. Se ejerce en particular entre cónyuges o personas que han tenido alguna relación de tipo amorosa y en la mayoría de los casos proviene del hombre en contra de la mujer (INMUJERES 2007, 134).
- **Institucional:** actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan con fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y disidencias, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir y atender los diferentes tipos de violencia (INMUJERES 2007, 135).
- **Laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (INMUJERES 2007, 135-136).

Fuentes

Alcaldía de Medellín, 2014. *Glosario de conceptos para la transversalización del enfoque de género*. Secretaría de las mujeres.

https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/178e24ba-5bd6-4343-b159-3d873bf8d892.pdf

Alianza del Pacífico, s/f. *Glosario sobre género*. Grupo de Trabajo de Género.

<https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/GLOSARIO-GENERO-GTG-AP-FINAL.pdf>

CEEG, s/f. *Glosario para la igualdad de género en la UNAM*. Comisión Especial de Equidad de Género, UNAM.

<http://www.economia.unam.mx/igualdaddegenero/docs/GlosarioEG.pdf>

Centro Bartolomé de las Casas, s/f. *Glosario de Género y masculinidades*.

https://uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/download/39_17c7f3031a233863aa4b0e50cd6aea43

CONAPRED, 2016. *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/471748/Glosario_TDSyG_WEB.pdf

CONAVIM, s/f. “¿Qué es el techo de cristal y qué pueden hacer las empresas para impulsar la igualdad de género?”. Gobierno de México.

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-techo-de-cristal-y-que-pueden-hacer-las-empresas-para-impulsar-la-igualdad-de-genero?idiom=es>

CONAVIM, s/f. *Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres*.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/conavim/glosario_conavim.pdf

Delgado Ballesteros, Gabriela, 2017. “Construcción social del género”, p. 23-24 En: Delgado Ballesteros, Gabriela (Coord.) *Construir caminos para la igualdad: educar sin violencias*, 23 -60, IISUE-UNAM.

<http://www.iisue.unam.mx/publicaciones/libros/construir-caminos-para-la-igualdad-educar-sin-violencias>

Delgado Ballesteros, Gabriela, 2019. “Educación para la igualdad” p. 26. En Cruzvillegas Fuentes, Ma. Eréndira (Coord.) *Hacia la igualdad sustantiva*, 23-34, CNDH.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Igualdad-Sustantiva-Mexico.pdf>

DOF, 2006. *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

DOF, 2007. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Cámara de Diputados.

https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf

Eichler, Margrit, 1991. *Non-sexist Research Methods*. Routledge.

Facio, Alda, 1999. “Hacia otra teoría crítica del derecho”, en Lorena Fries y Alda Facio, *Género y derecho*, citado en FEVIM-PGR Marco conceptual (documento interno), 2007.

Guía de corresponsabilidad, 2013. Instituto de la Mujer. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaEducacion/MaterialesDidacticos/docs/GuiaCorresponsabilidad.pdf>.

INE, s/f. “¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante?”
<https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/recursos/cuadernoINE-1.pdf>

INMUJERES s/f. “Sesgo de género” en *Glosario para la igualdad*. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sesgo-de-genero>

INMUJERES, 2007. *Glosario de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

INMUJERES, 2013. *Compendio normativo para la construcción de igualdad sustantiva en la Administración Pública Federal*
http://www.foroconsultivo.org.mx/eventos_realizados/mirada_ciencia_tecnologia_e_innovacion/bibliografia_genero_web/compendio_normativo_construccion_igualdad_sustantiva.pdf

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2013. “Mediación y justicia restaurativa”
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3392/6.pdf>

Isis Internacional, 1992. *Fin de Siglo, Género y cambio civilizatorio*, Ediciones de las mujeres.

Lagarde, Marcela, 2001. *Género y feminismo. Cuadernos inacabados*. Horas y horas.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV), 2007.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Onofre Serment, Verónica s/f. *Glosario de género*. Documento de trabajo. Espolea.
<http://www.espolea.org/uploads/8/7/2/7/8727772/3.ddt-glosariodegenero.pdf>

ONU Mujeres, s/f. *Glosario de igualdad de género*. Centro de Capacitación de ONU Mujeres.
<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php>

Proyecto Equal, 2007. *Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género*.
<https://www.um.es/documents/2187255/2187771/glosario-terminos.pdf/34c77283-cc4c-44b9-9fc5-09142baf9386>

Quijano, Mónica, 2020. “Por qué hablar de micromachismos?”. *Revista Común*.
<https://www.revistacomun.com/blog/por-que-hablar-de-micromachismos>

UNICEF, s/f. *Glosario sobre no violencia, paz y buen trato*.
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/unicef-educa-ase--glosario-paz-no-violencia.pdf>

Universidad de Huelva, 2009. “Entre el techo de cristal y el suelo pegajoso”. Blog “Género y economía”.
<https://generoyeconomia.wordpress.com/2009/04/30/entre-el-techo-de-cristal-y-el-suelo-pegajoso/>

Universidad de Valencia, s/f. *Glosario de términos de políticas de igualdad*. Unitat d'Igualtat.
<https://www.uv.es/igualtat/GLOSARIO.pdf>

Vigón, Virginia, 2018. “Mandatos de masculinidad”. *La voz*.
<https://www.lavoz.com.ar/numero-cero/mandatos-de-masculinidad>